INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	27/05/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-2697
Nombres y apellidos del contratista:	ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO		
Fecha de inicio contrato:	25-04-2024	Fecha de finalización contrato:	24-11-2024
Valor total del contrato	$42.000.000	Valor a cobrar en este mes	$6.000.000
Periodo del informe:	Del 25 de abril al 24 de mayo de 2024.	Informe número:	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.	-Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante LEE ESTEBAN GUTIERREZ POLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.346.136. Referencia: 3-385-24. Ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía. Participé en audiencia del 23 de mayo, indicando las acreencias que el Deudor reporta a favor del Distrito. La audiencia fue suspendida y será reanudada el 7 de junio de 2024. • Proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante NINI JHOANA FORERO BARBOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.723.206

8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos	Referencia: 3-360-24. Ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía. La audiencia de negociación de deudas estaba programada para el 22 de mayo, pero fue reprogramada por el Centro de Conciliación para el 5 de junio. - Adicionalmente, en el periodo del informe me fueron asignados los siguientes procesos de insolvencia de persona natural no comerciante para ejercer la representación y defensa de los intereses del Distrito: • LUZ ELIANA DE LA HOZ TROCHA. C-C. 22733731. Radicado No. 3-376-24, ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía. • CARLY JOB HAZBUN JIMENEZ Radicado No. E-2024-269904, ante la Procuraduría Delegada para asuntos civiles. Remití el poder que me fue otorgado por el Distrito a dicha entidad el día 23 de mayo de 2024. • CAROLINA QUERALES SANJUAN, C.C. 22493316, Radicado: 3-384-24Radicado No. E-2024-269904, ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía. - Elaboré el *Procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante,* como documento guía en el que consta el paso a paso de las actuaciones que se deben realizar en el marco del proceso de insolvencia de la persona natural no comerciante. Lo anterior, a fin de que

asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	sirva de herramienta práctica para todos los intervinientes en el mismo, especialmente, para los abogados que ejercemos la representación del Distrito en estos asuntos. Este documento fue remitido mediante correo electrónico a la Dra. Amalin Serrano el día 21 de mayo de 2024. - Asistí a dos reuniones presenciales en el Distrito de Barranquilla, atinentes a la definición de actividades relativas a la representación y defensa del Distrito en los procesos de insolvencia de persona natural no comerciante, las cuales se llevaron a cabo los días 30 de abril y 16 de mayo de 2024.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en el correo electrónico conciliacionesprejudiciales@gmail.com que se adjunta.

Cordialmente,



ANGIE PAOLA DE LA VEGA RESTREPO
C.C. 1.045.687.083

ANEXOS

Se adjuntan los soportes de lo indicado en el informe.

Proceso: NINI JHOANA FORERO BARBOZA

Respetado Doctor (a) Angie De la Vega, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Amalin Serrano B
Asesora Externa

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de mayo de 2024 11:20 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: miércoles, 15 de mayo de 2024 11:20:26 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Nini Jhoana Forero Barboza - C.C. 36.723.206
Radicado: 3-360-24
Comunicación:

Proceso CAROLINA QUERALES SANJUAN

Buen día señor(a)
alcaldia de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Carolina Querales Sanjuan - C.C. 22.493.316
Radicado: 3-384-24
Comunicación:
REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): CAROLINA QUERALES SANJUAN - C.C. 22493316
Radicado: 3-384-24
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día veintitrés (23) de Abril del año (2024) por el señor Carolina Querales Sanjuan identificado(a) con cédula de ciudadanía número 22.493.316, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha veintiséis (26) de Abril del año (2024)** En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 28 de Mayo, 2024. A**

Proceso CARLY JOB HAZBUN JIMENEZ

RV: CITACIÓN AUDIENCIA NEGOCIACIÓN DE DEUDAS RAD-001INS Recibidos ×

Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co> vie, 17 may, 15:18 (hace 7 días)
para mí

Saludo Cordial,

Respetado Doctor (a) Angie De la Vega, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Amalin Serrano B
Asesora Externa

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de mayo de 2024 10:54 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: CITACIÓN AUDIENCIA NEGOCIACIÓN DE DEUDAS RAD-001INS

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA
Dirección Calle 34 No 43-31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: Diana Patricia Macias Reslen <dmacias@Procuraduria.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de mayo de 2024 10:41 a. m.
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; atencionalciudadano@barranquilla.gov <atencionalciudadano@barranquilla.gov>
Cc: Nashira Vanessa Olivieri Pisciotti <nolivieri@procuraduria.gov.co>
Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA NEGOCIACIÓN DE DEUDAS RAD-001INS

No suele recibir correos electrónicos de dmacias@procuraduria.gov.co. Por qué esto es importante

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3277 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No:	**E-2024-269904** Reparto 001-INS
Deudor Persona Natural No comerciante (s):	CARLY JOB HAZBUN JIMENEZ
Acreedor (a) (s):	Banco Unión y otros
Fecha de Solicitud:	28 de febrero de 2024
Asunto	**CITACIÓN AUDIENCIA Negociación de Deudas Insolvencia Persona Natural No Comerciante**

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Distrito de Barranquilla

Doctor(a)

Se admitió el tramite de negociación de deudas de insolvencia de persona natural no comerciante radicada con el número **E-2024-269904**
Reparto 001-INS

No olvide citar este número para cualquier solicitud relacionada con el trámite.

La operadora de insolvencia asignada es la Doctora Diana Macias. **Cualquier información sobre el trámite por favor enviarlo directamente a la conciliadora.**

Proceso LUZ ELIANA DE LA HOZ TROCHA

Respetado Doctor (a) Angie de la Vega, a través del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciante, a fin de participar como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello, en los proximos dias le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Amalin Serrano B
Asesora Externa

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 23 de mayo de 2024 10:30 a. m.
Para: Amalin Serrano Benitez <aserrano@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: jueves, 23 de mayo de 2024 10:29:56 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Luz Eliana De La Hoz Trocha - C.C. 22.733.731
Radicado: 3-376-24
Comunicación:
REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): LUZ ELIANA DE LA HOZ TROCHA - C.C. 22733731
Radicado: 3-376-24
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día dieciocho (18) de Abril del año (2024) por el señor (a) Luz Eliana De La Hoz Trocha identificado(a) con cédula de ciudadanía número 22.733.731, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha veinticinco (25) de Abril del año (2024)** En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el **día 27 de Mayo, 2024. A las 09:00 AM a través del siguiente link: https:// meet.google.com/zwn-fowe-zog**

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico insolvencia@fundacionlm.org
De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cúmplase,

Proceso LEE GUTIERREZ POLO

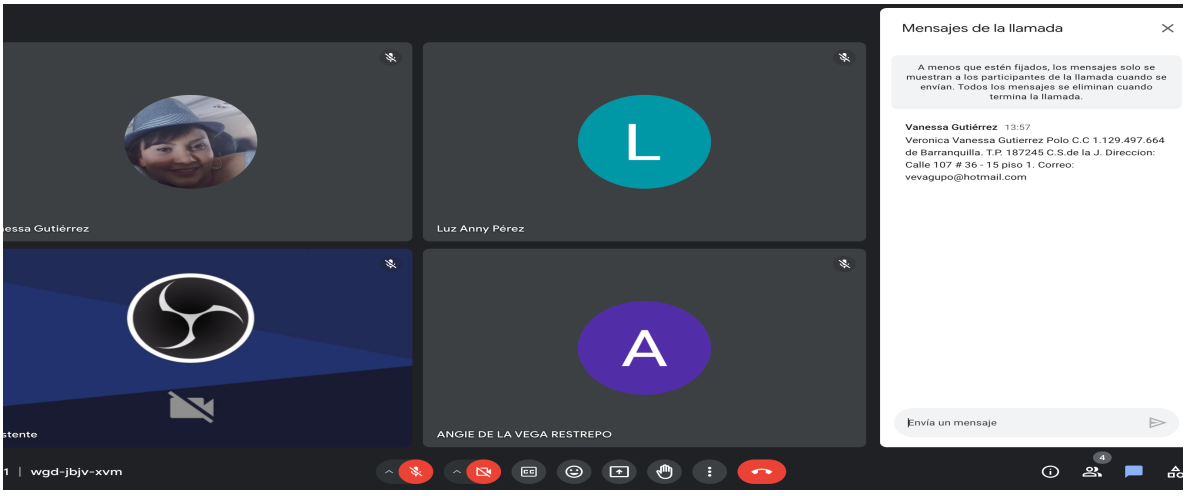
De: Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede Barranquilla <info@litivo.com>
Enviados: martes, 21 de mayo de 2024 1:56:56 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Buen día señor(a)
alcaldia distrital de barranquilla

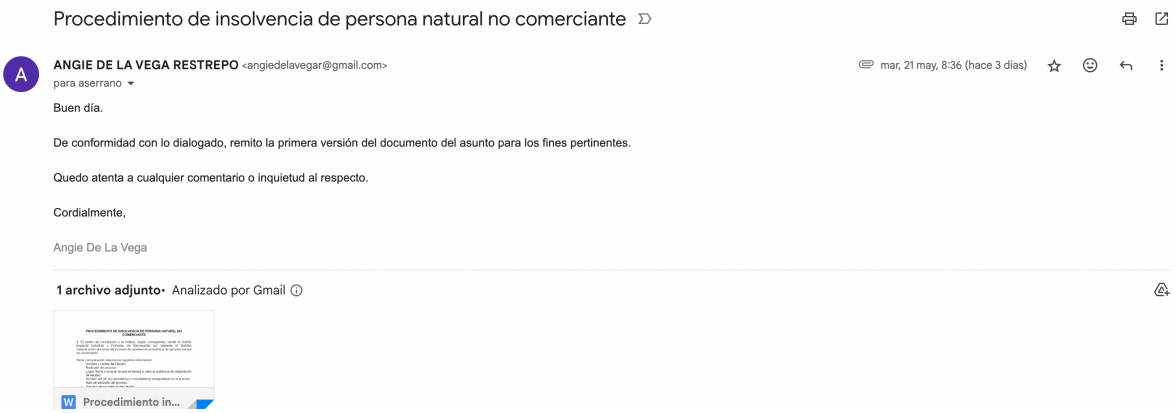
EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Libori Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Lee Esteban Gutierrez Polo - C.C. 72.346.136
Radicado: 3-385-24
Comunicación:
REFERENCIA: Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante.
Deudor(a): LEE ESTEBAN GUTIERREZ POLO - C.C. 72346136
Radicado: 3-385-24
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito informarle que la **Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día veintitrés (23) de Abril del año (2024) por el señor Lee Esteban**



Envío de documento: Procedimiento insolvencia persona natural no comerciante:



Procedimiento de insolvencia de persona natural no comerciante

ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>
para aserrano

mar, 21 may, 8:36 (hace 3 días)

Buen día.

De conformidad con lo dialogado, remito la primera versión del documento del asunto para los fines pertinentes.

Quedo atenta a cualquier comentario o inquietud al respecto.

Cordialmente,

Angie De La Vega

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail

Procedimiento in...